

AUTO

Radicado N°. 700013121001-2019-00021-00

Sincelejo, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Asunto: Reprogramación

Tipo de proceso: Restitución y Formalización de Tierras (Ley 1448 de 2011)

Demandante/Solicitante/Accionante: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Bolívar/ Sucre en representación de Edwin Manuel Mercado Yepes

Demandado/Oposición/Accionado: Sin opositor reconocido

Predio: “Buenos Aires - Miramar”

En atención a la nota secretarial que antecede, y una vez revisada la agenda que lleva este despacho judicial, se observa que no es posible practicar la inspección judicial sobre el predio denominado “Buenos Aires – Miramar” decretada por auto de fecha tres (03) de octubre de 2023, para el próximo veintiuno (21) de noviembre de los cursantes, como quiera que la suscrita asistirá al XIII Conversatorio Nacional y III Internacional de la Especialidad Civil, Agraria y Rural”, la cual se llevará a cabo los días 20 y 21 de noviembre de 2023, el cual se desarrollará en la ciudad de Bogotá.

Así las cosas, se fijará como nueva fecha para la realización de la inspección judicial en comento, el día seis (06) de diciembre de 2023, a la hora judicial de las seis de la mañana (06:00 a.m.), diligencia que se realizará conforme viene ordenada en auto del tres (03) de octubre de 2023.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRÁMESE la inspección judicial al predio “Buenos Aires - Miramar” y que venía señalada para el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), en atención a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia; en consecuencia, **FÍJESE** como nueva fecha el día seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora judicial de las seis de la mañana (06:00 a.m.), la cual se realizará conforme viene ordenada en auto del tres (03) de octubre de junio de 2023.

Para tal fin, Oficiese a la UAEGRTD – Dirección Territorial Bolívar - Sucre, que ponga a disposición del juzgado, para la fecha señalada, un medio de transporte idóneo, como lo es un vehículo tipo 4x4, que permita el traslado del suscrito funcionario y de los empleados del juzgado al lugar de realización del mentado acto público.

De igual forma, deberá designar a un profesional con conocimientos catastrales o perito topógrafo, a fin de que realice acompañamiento al despacho, prestando apoyo en la identificación y georreferenciación del inmueble denominado “Buenos Aires - Miramar”.

Comuníquese la fecha y hora programadas para esta diligencia a la parte solicitante, a fin de que concurran a la misma.

Así mismo, comuníquese la nueva fecha señalada para llevar a cabo la diligencia a las autoridades policivas, para efectos del respectivo acompañamiento en materia de seguridad; así como al señor Procurador 1 Judicial II de Restitución de Tierras.

SEGUNDO: Se **DISPONE** que para la fecha fijada en el numeral anterior, la Unidad de Restitución de Tierras Territorial Bolívar - Sucre, de cumplimiento a las órdenes impartidas en los numerales OCTAVO y DÉCIMO del auto de fecha tres (03) de octubre de 2023.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SINCELEJO**



AUTO

Radicado N°. 700013121001-2019-00021-00

TERCERO: Se **DISPONE** de conformidad con el Artículo 93 de la Ley 1448 de 2011 que la presente providencia se notifique y comunique por el medio que se considere más eficaz a las entidades, autoridades y demás sujetos procesales que tengan interés; se informa que las mismas son realizadas por este despacho mediante correo electrónico.

Las notificaciones que se den sobre el trámite del presente proceso, se enviarán y/o recibirán por este estrado judicial en el correo electrónico j01cctoersinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO
JUEZA**